



VISTO;

El Convenio de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales vigente, y

CONSIDERANDO:

Que dichos traslados pueden solicitarse en cualquier época del año y son considerados y resueltos por las autoridades escolares de la jurisdicción territorial de destino de acuerdo con las normas vigentes en ellas;

Que las demoras a que suelen estar expuestas las anuencias de las jurisdicciones de origen sobrepasan en algunos casos las épocas en que se acuerdan los traslados;

Que ello origina la pérdida de las vacantes del respectivo período y priva a los interesados de la posibilidad de obtener su traslado;

Que resulta necesario dictar las normas que mantengan la vigencia de las vacantes publicadas aún después de cerrados los movimientos pertinentes, siempre que no superen los límites establecidos en la Resolución nº 333/67 y no hayan sido llamadas a concurso;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1.- MANTENER afectadas a traslados definitivos interjurisdiccionales todas las vacantes publicadas con anterioridad al otorgamiento de las respectivas anuencias en los casos en que dichas vacantes no hubiesen sido llamadas aún a concurso de ingreso o ascenso y siempre que con el traslado a acordar no se supere el porcentaje de vacantes establecido para el cargo o cátedras en el punto V de la Resolución nº 333/67.-
- 2.- ENCOMENDAR a las Juntas de Clasificación y Disciplina, la atención de los pedidos pendientes de consideración que se encuadren en las disposiciones del punto 1º.-
- 3.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 2360
JPCH/cae.-

TERESA A. BASTERRA DE GALDON
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SERGIO M. BARTOLOME
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION